



Medellín, 16/11/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El Municipio de **BARBOSA** con Nit. 890.980.445-7, representando legalmente por el Alcalde **EDISON GARCIA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.137.792, solicitó Autorización Temporal e Intransferible con placa **THF-14211**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060111484 del 22 de septiembre de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el trámite de Autorización Temporal e Intransferible, adelantado por el Municipio de **BARBOSA** con Nit. 890.980.445-7, representando legalmente por el señor alcalde **EDGAR AUGUSTO GALLEGO**, o quien haga sus veces, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **BARBOSA** de este departamento, para el desarrollo de varias obras incluidas en el Plan de Desarrollo “Construyamos Juntos para la Paz”, a la cual le correspondió la placa **THF-14211**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. En firme la presente resolución publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 23 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

